

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública de la propuesta de designación como Zona de Especial Protección para las Aves de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía indicados anteriormente.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en la citada propuesta.

Los documentos se encontrarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Casa Sundhein, Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41013, Sevilla), así como en las Delegaciones Provinciales de Medio Ambiente de Almería (Ctro. Residencial Oliveros, Bque. Singular 2.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup>, 04071, Almería), Cádiz (Plaza de Asdrúbal, s/n, 11008, Cádiz), Córdoba (C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.<sup>a</sup> planta, Edificio Servicios Múltiples, 14071, Córdoba), Granada (C/ Marqués de la Ensenada, 1, 18071, Granada), Huelva (C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, 21071, Huelva), Jaén (C/ Fuente del Serbo, 3, 23071, Jaén), Málaga (C/ Mauricio Moro Pareto, Edificio Eurocon, Bloque Sur, 29071, Málaga), y Sevilla (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071, Sevilla), siendo el horario de consulta de nueve a catorce horas.

Asimismo, esta información está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente ([www.cma.junta-andalucia.es](http://www.cma.junta-andalucia.es)).

El plazo de presentación de las alegaciones será de treinta días naturales, a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente o en las Delegaciones Provinciales correspondientes, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, y ser dirigidas a la Consejera de Medio Ambiente o al Delegado Provincial de Medio Ambiente correspondiente.

Sevilla, 20 de noviembre de 2001.- El Director General, Rafael Silva López.

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 658/01, interpuesto por CSI-CSIF ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla se ha interpuesto por CSI-CSIF recurso contencioso-administrativo en procedimiento abreviado núm. 658/01, negociado T, contra la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales, de 26 de julio de 2001 (BOJA núm. 102, de 4 de septiembre de 2001), por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por este Juzgado, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 658/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de noviembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Angeles Martín Vallejo.

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

*EDICTO de la Sección 4.<sup>a</sup> dimanante del rollo de apelación civil núm. 207/2000. (PD. 3401/2001).*

N.I.G.: 2906737C20000006452.  
 Núm. procedimiento: Rollo Apelación Civil 207/2000.  
 Asunto: 1497/2000.  
 Autos de: Menor Cuantía 326/1998.  
 Juzgado de origen: Juzg. núm. Tres de Torremolinos.  
 Apelante: Luis Victoria Spyer.  
 Procurador: Jorda Díaz, Cristina.  
 Abogado: Parody Navarro, Salvador.  
 Apelado: Francisco López Guardia.  
 Procurador: José Manuel Páez Gómez.

El Ilmo. Sr. don Francisco Javier Arroyo Fiestas, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, hace saber:

Que en esta Sala que presido se sigue rollo de apelación civil núm. 207/00, dimanante del juicio de menor cuantía núm. 326/98, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos, en el que ha recaído sentencia, cuyo encauzamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

#### SENTENCIA NUM. 736

En la Ciudad de Málaga, a veintisiete de septiembre de dos mil uno.

Visto, por la Sección 4.<sup>a</sup> de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Menor Cuantía seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso Luis Victoria Spyer que en la instancia fuera parte demandada y comparece en esta alzada representado por la Procuradora doña Cristina Jorda Díaz, y defendido por el Letrado don Salvador Parody Navarro. Es parte recurrida Francisco López Guardia, que está representado por el Procurador don

José Manuel Páez Gómez, que en la instancia ha litigado como parte demandante. Encontrándose en situación procesal de rebeldía María Asunción Bianchi del Portal.

#### FALLAMOS

Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de don Luis Victoria Spyer contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Torremolinos, en los autos de juicio de menor cuantía a que dicho recurso se refiere, confirmando la resolución recurrida, con imposición a la parte apelante de las costas causadas en esta segunda instancia.

Firmado: Ilegible, rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la apelada-demandada declarada en rebeldía M.<sup>a</sup> Asunción Bianchi del Portal, en ignorado paradero, expido el presente en Málaga, a doce de noviembre de 2001.- La Secretaria, El Presidente.

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

*EDICTO de la Sección Octava dimanante del rollo de apelación núm. 5264/2001. (PD. 3404/2001).*

El Magistrado Ponente de la Sección Octava de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 5264/2001, dimanante de los autos de juicio de menor cuantía núm. 605/99, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Sevilla, promovidos por Tomás Solano Franco, contra Javier Perales Gómez y otros; se ha dictado sentencia con fecha 22 de octubre de 2001, cuyo fallo literalmente dice: «Que estimando en parte el recurso deducido por la representación procesal de don Tomás Solano Franco contra la Sentencia del Juzgado de Primera Instancia número Veinte de Sevilla, recaída en las actuaciones de que este Rollo dimana, confirmamos en lo esencial los pronunciamientos de dicha Resolución, dejando sin efecto la distribución de responsabilidad entre los intervinientes en el proceso constructivo que se hace en el Fundamento tercero de la misma, ya que todos ellos deberán cooperar en iguales proporciones a la reparación de las deficiencias relacionadas en los apartados 5 a 7 de dicho Fundamento. Se confirman los restantes pronunciamientos de la Sentencia recurrida, y no se formula especial pronunciamiento sobre las costas de esta segunda instancia.

Devuélvase a su tiempo las actuaciones originales al Juzgado de donde proceden, con certificación literal de esta Resolución para su debido cumplimiento.

Así por esta nuestra Sentencia, de la que se llevará testimonio al Rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y con el fin de que sirva de notificación al apelado no comparecido Hermecons, S.L., extendiendo y firmo la presente en la ciudad de Sevilla a siete de noviembre de dos mil uno.- El Secretario, El Magistrado Ponente.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE GRANADA

*EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 316/98. (PD. 3400/2001).*

Negociado: 2C.

N.I.G.: 1808742C1998B002271.

Procedimiento: Menor Cuantía 316/1998.

De: Doña Concepción Alvarez Ruiz.

Procuradora: Sra. Beatriz Carretero Gómez.

Letrado: Sr. Javier Herrera López-Cuervo.

Contra: Don José L. Romero Peña, José Antonio Medina Gijón, Pedro Martínez Ortuño y Construcciones Andaluzas Sandra, S.L.

Procuradora: Sra. Estrella Martín Ceres, Julia Domingo Santos, Fernando Bertos García.

Letrado: Sr. Juan Barcelona Sánchez, Fernando Wilhelmi Pérez.

En el procedimiento Menor Cuantía 316/1998, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, a instancia de doña Concepción Alvarez Ruiz contra don José L. Romero Peña, don José A. Medina Gijón, don Pedro Martínez Ortuño y Construcciones Andaluzas Sandra, S.L., sobre daños, se ha dictado la sentencia que copiada en su encauzamiento y fallo es como sigue:

#### SENTENCIA NUM. 334/01

En Granada, a diecisiete de septiembre de dos mil uno.

El Sr. don Francisco Sánchez Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Once de Granada y su partido, habiendo visto los presentes autos de Menor Cuantía 316/1998 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Concepción Alvarez Ruiz con Procuradora doña Beatriz Carretero Gómez y Letrado don Javier Herrera López-Cuervo, y de otra como demandado don José L. Romero Peña, José Antonio Medina Gijón, Pedro Martínez Ortuño y Construcciones Andaluzas Sandra, S.L., declarada en rebeldía, con Procuradora doña Estrella Martín Ceres, Julia Domingo Santos, Fernando Bertos García y Letrado don Juan Barcelona Sánchez, Fernando Wilhelmi Pérez, sobre, y,

#### FALLO

1.º Condono a don José Luis Romero Peña y «Construcciones Andaluzas Sandra, S.L.» a que, solidariamente, reparen a su costa los desperfectos que subsistan a causa de las humedades en el interior de la vivienda de doña Concepción Alvarez Gómez, sita en Granada, calle Coca de San Andrés, número 3, en las zonas que aparecen en las fotografías que se acompañan a la demanda con los números 3, 4 y 5, y a que asuman el cincuenta por ciento del coste de la reparación de las grietas y fisuras que presenta el interior del edificio, incluidos los cargaderos de las ventanas, de acuerdo con las especificaciones y presupuesto anexo al informe pericial, lo que se determinará en ejecución de sentencia. Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

2.º Absuelvo a don José Antonio Medina Gijón y don Pedro Martínez Ortuño de los pedimentos deducidos en su contra, sin imposición de costas a la actora.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación, que habrá de prepararse en plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Construcciones Andaluzas Sandra, S.L., extendiendo y firmo la presente en Granada, a veintitrés de octubre de dos mil uno.- El/La Secretario.